

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 inciso I y II de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental.

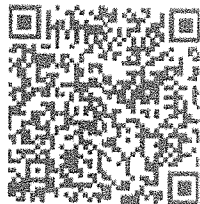
Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

		FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. a, 14 ENE 2016	
No. de BITÁCORA: 09/AH-0568/12/15		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000096	
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CYTEC DE MEXICO, S.A. DE C.V. KM 40 CARRETERA GUADALAJARA LA BARCA, ATEQUIZA C.P. 45860, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO FAX: lada (376) 7374 105 TEL. lada (376) 7374 100 Correo-e:raul.chung@cytec.com.		R.F.C. o C.U.R.P CME931021US3	VIGENCIA INICIAL 14 ENE 2016 VIGENCIA FINAL 30/06/2016
NOMBRE COMERCIAL TRIMETILAMINA			
NOMBRE QUIMICO / IUPAC N/A			
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III MODERADAMENTE TOXICO	CAS 75-50-3	ESTADO FÍSICO GAS	
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 100			
CANTIDAD 100,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 100,000	UMT KILO
		FRACCION ARANCELARIA 2921.11.03	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN FORMULACIÓN (PARA ELABORACIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA LA INDUSTRIA MINERA)			
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE USA	PAÍS DE PROCEDENCIA USA	ADUANA DE ENTRADA COLOMBIA, NUEVO LEON; MATAMOROS, TAMAULIPAS; NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS; VERACRUZ, VERACRUZ	

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0018163

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
México, D.F., Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121B1476

CMJ/JMLA/JRR/JCH

C.c.e.p.

Q.F.B. Martha García Ivás Palmeros, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental SGPA.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Coordinador de Asesores de la SGPA.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.